

PETER MANKOWSKI, *Research Handbook on the Brussels I bis Regulation*,  
Edward Elgar Publishing, Cheltenham/Northampton 2020, 392 pp.  
ISBN: 9781788110785

JULIA SUDEROW

*Profesora de Derecho Internacional Privado*  
*Universidad de Deusto,*  
*Rechtsanwältin y abogada*

DOI: <https://doi.org/10.20318/cdt.2020.5688>

La Carta Magna del Derecho Internacional Privado Europeo, el Reglamento 1215/2012 también conocido como Reglamento Bruselas I Bis, cuenta con una nueva referencia de análisis e interpretación. En efecto, estamos de suerte, PETER MANKOWSKI y un magnífico grupo de expertos aportan sus ideas y visión sobre las cuestiones prácticas y doctrinales más complejas y controvertidas del núcleo del Derecho Procesal Internacional Europeo.

Gracias al desarrollo del mercado interno y a la proliferación de litigios transnacionales el Reglamento Bruselas I Bis forma parte del día a día de todos los juristas europeos más allá de la doctrina y los especialistas en Derecho Internacional Privado tradicionales. En efecto, la libre circulación de sentencias, el *Good Forum Shopping* y los litigios transnacionales son ya una realidad en Europa promovida por este conjunto de normas que ya cuentan con más de cinco décadas de aplicación. Ahora bien, como bien resalta la obra dirigida por PETER MANKOWSKI, el Reglamento sigue presentando zonas oscuras y menos conocidas que siguen sorprendiéndonos con cada cuestión prejudicial. Así las cosas, a pesar de superar la cincuentena, el Reglamento sigue presentando cuestiones no resueltas que son analizadas con maestría y solvencia por autores como PIETRO FRANZINA, ARONS, CARA WARMUTH o el propio PETER MANKOWSKI.

Tanto es así, que gracias a esta Carta Magna Procesal y al avance integrador de la Unión Europea empezamos a observar una nueva categoría de litigación: La litigación civil europea. Así, el análisis realizado por este equipo de expertos está llamado a convertirse en la referencia

europea. Cada capítulo analiza de forma individualizada los puntos más candentes del núcleo procesal europeo.

El estudio arranca con fuerza presentando el análisis de las novedosas acciones colectivas transnacionales realizado por T.M.C ARONS. El autor se enfrenta a la litispendencia y a las acciones conexas en el marco de la litigación colectiva internacional. Las acciones en masa o colectivas o de representación avanzan con paso firme ante los tribunales de cualquier Estado Miembro. Así, los tribunales de Holanda, Alemania, Reino Unido, Italia y España analizan en estos momentos acciones colectivas o en masa planteadas contra los fabricantes de automóviles, camiones, compañías aéreas, bancos o incluso aseguradoras.

El autor resalta el principal problema que plantea estas acciones en el ámbito transnacional y falta de armonización provocada reflejada en la ausencia de normas europeas sobre las acciones colectivas: el reconocimiento de las resoluciones adoptadas sin notificación individualizada en una jurisdicción. Concluye con acierto que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tendrá que pronunciarse tarde o temprano.

El siguiente capítulo y de la mano de SYLVAIN BOLLÉE y ETIENNE FARNOUX presente el novedoso apartado 12 del preámbulo que buscaba rematar el eterno conflicto entre el arbitraje internacional y el Reglamento Bruselas I Bis. A pesar del intento del legislador de zanjar el debate, la contribución de ambos autores muestra que la competencia judicial internacional y el arbitraje internacional seguirán siendo objeto de controversias. Así los autores concluyen que a pesar de declarar la ex-

clusión del arbitraje la práctica de los últimos cincuenta años no es suficiente para evitar la incertidumbre en cuestiones como el reconocimiento de sentencias de otros Estados miembros.

PIETRO FRANZINA analiza la validez sustantiva de los acuerdos de elección de foro mostrando la complejidad del artículo 25 y el limitado alcance de la norma invitando a avanzar en la armonización de las normas de conflicto. Así las cosas, nos recuerda que podemos explorar las opciones que permite el art. 81 TFUE respecto a normas de carácter sustantivo respecto a cuestiones como la definición de la nulidad del acuerdo.

Especial mención merece la contribución de ANTONIO LEANDRO sobre las fricciones prácticas que se plantean entre el Reglamento Bruselas I bis y el Reglamento sobre procedimientos de insolvencia. Así, LEANDRO resalta la interacción entre ambos reglamentos y los problemas de coordinación que se plantean en la definición del ámbito de aplicación y en la ejecución de sentencias relacionadas con la insolvencia transfronteriza.

Además de los autores citados las contribuciones de expertos como T. GARBER, C. HEINZE, L.D. LOACKER, P. MANKOWSKI, F. MAROUGIU BUONAIUTI, J. MEEUSEN, D. MOURA VICENTE, G. PAYAN, A. VAN HOEK, C. WARMUTH y M.M. WINKLER analizan los principales desarrollos legislativos y transna-

cionales en cuestiones como la litispendencia, el derecho laboral colectivo transnacional, la propiedad intelectual e industrial en el Reglamento Bruselas I Bis, comercio electrónico, geobloqueo y derecho internacional privado y grandes clásicos como la culpa in contrahendo.

Es de agradecer que la obra nos aleje del comentario y estudio tradicional para regalar al lector un análisis conciso y bien acotado de las zonas más grises de la litigación civil europea transnacional y todo esto manteniendo la perspectiva práctica y respetando los tiempos.

Esta obra colectiva también nos avanza el futuro del Derecho Procesal Europeo para aquellos profesionales, académicos y estudiantes que cada día con más frecuencia trabajamos con y por el Derecho Internacional Privado.

En definitiva, en menos de 400 páginas, en mi opinión esta obra trata con precisión milimétrica el núcleo del Derecho Internacional Privado Europeo. Se publica en un momento en el que la seguridad jurídica resulta clave para todos los operadores y en especial para la integración europea hacia un único espacio judicial, apuntalada por la transparencia y la igualdad. A mayor seguridad y precisión más integración. Para este viaje, necesitamos las mejores brújulas y la obra dirigida por PETER MANKOWSKI es una de ellas.